

Ciudad de Buenos Aires, 21 de agosto de 2024.

Señores

Comisión Nacional de Valores

Presente

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Presente

Mercado Abierto Electrónico S.A.

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de comunicarles que el día 20 de agosto del corriente, comenzando a las 11:21 horas y bajo la Presidencia del Licenciado Eduardo J. Escasany, se celebró mediante sistema de videoconferencia de Microsoft Teams, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, con la asistencia de 40 accionistas, 3 por sí y 37 por poder, titulares de 281.221.650 acciones ordinarias categoría "A" de cinco votos por acción, que representan 281.221.650 pesos de capital, con derecho a 1.406.108.250 votos y de 909.655.804 acciones ordinarias categoría "B", de un voto por acción, que representan 909.655.804 pesos de capital, con derecho a 909.655.804 votos que representa un quorum del 80,75%. Se deja constancia que la misma fue celebrada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° y 23° del Estatuto Social y por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y que se contó con la participación de Marcos Palomba en representación de la Comisión Nacional de Valores y del Cdor. Ariel Schmutz en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Conforme lo dispuesto por el art. 4° Capítulo II Título II de las Normas CNV (N.T. 2013), la síntesis de lo resuelto con relación a cada punto del Orden del Día, es la siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: “DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.”

Fueron designados para firmar el acta los Señores Juan Manuel Sarrabayrouse y Facundo Sarrabayrouse y el Doctor Guido Agustín Gallino en representación de la ANSES, este último con carácter voluntario.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: “CONSIDERACIÓN DE LO RESUELTO POR EL DIRECTORIO EN SU REUNIÓN DEL 8 DE ABRIL DE 2024 RESPECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES PARA ADQUIRIR EN CONJUNTO CON BANCO GALICIA EL 99,99383% DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS VOTOS DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y EL 100% DE HSBC ARGENTINA HOLDINGS S.A., HSBC PARTICIPACIONES (ARGENTINA) S.A., HSBC GLOBAL ASSET MANAGEMENT S.A., HSBC SEGUROS DE VIDA (ARGENTINA) S.A. Y HSBC SEGUROS DE RETIRO (ARGENTINA) S.A.”

Por mayoría de votos se aprobó:

1º) Lo actuado por el Directorio en el marco de sus facultades legales y estatutarias al celebrar el Contrato de Compraventa de Acciones.

2º) La Transacción y a todos sus términos.

3º) Declarar, a todos los efectos, que la celebración del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024 es de primordial interés para Grupo Financiero Galicia y sus controladas”.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: “AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, EN UN PRIMER AUMENTO (EL “PRIMER AUMENTO”), HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$115.582.280 VALOR NOMINAL Y LA EMISIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE 115.582.280 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS CLASE B, ESCRITURALES, DE VALOR NOMINAL \$1 (UN PESO) Y UN VOTO POR ACCIÓN (REPRESENTATIVAS DE HASTA EL 7,84% DEL CAPITAL SOCIAL), CON DERECHO A DIVIDENDOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN. LAS ACCIONES SERÁN INTEGRADAS EN ESPECIE. EL PRIMER AUMENTO ESTARÁ CONDICIONADO A LA APROBACIÓN POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DE LA

TRANSACCIÓN PACTADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES CELEBRADO EL 9 DE ABRIL DE 2024. DETERMINACIÓN DE LA PRIMA DE EMISIÓN. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES”.

Por mayoría de votos se aprobó:

1º) Aumentar el capital social (el “Primer Aumento de Capital”) como máximo por hasta un valor nominal de \$115.582.280 representado por hasta un máximo de 115.582.280 acciones ordinarias, escriturales, Clase “B”, de valor nominal \$1 (un Peso) y un voto por acción, representativas de un máximo del 7,84% del capital social actual. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir los dividendos que se paguen a partir de la fecha en que sean emitidas en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de su emisión.

2º) Fijar una prima de emisión por acción cuyo monto será la diferencia entre la suma de US\$2,421 (dos Dólares de los Estados Unidos con 421 milésimos de Dólar de los Estados Unidos) al tipo de cambio que determine el Directorio según las normas aplicables, y el valor nominal de las acciones.

3º) Destinar el aumento de capital para ser suscripto e integrado exclusivamente mediante los siguientes aportes en especie: **A.** Por HSBC Latin America B.V.: (i) 1.180.367.030 acciones ordinarias escriturales de \$1 cada una, Clase “A”, de cinco votos por acción de HSBC Argentina Holdings S.A., representativas del 99,662489% de su capital social; (ii) 65.222 acciones ordinarias de \$1 cada una con derecho a un voto por acción de HSBC Participaciones (Argentina) S.A. representativas del 0,566462% de su capital social; y (iii) 103.739 acciones ordinarias escriturales de \$1 cada una, Clase “A” con un voto por acción de HSBC Bank Argentina S.A., representativas del 0,008338% de su capital social. **B.** En caso de no haber sido canceladas con anterioridad, por HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, con la Obligación Negociable subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A., por un valor nominal de US\$100.000.000. (cien millones de Dólares de los Estados Unidos), o por la porción del valor nominal restante no cancelado previamente, con más los intereses impagos devengados hasta la Fecha de Cierre.

4º) Delegar en el Directorio la fijación de la fecha de emisión de las acciones correspondientes a este aumento de capital, y la determinación de la definitiva cantidad de acciones a emitir dentro del máximo establecido, ambas cosas en función de lo pactado en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024.

5º) Delegar en el Directorio la realización de todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones a emitir sean representadas en ADRs.

6º) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 197 de la Ley General de Sociedades, y por hallarse reunidos los presupuestos de esa norma, suspender el derecho de suscripción preferente de los accionistas respecto de este Primer Aumento de capital.

7º) Disponer que este Primer Aumento de capital se halla sujeto a la condición suspensiva de la aprobación de la Transacción por el Banco Central de la República Argentina.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: “AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN UN SEGUNDO AUMENTO (EL “SEGUNDO AUMENTO”) HASTA UN MONTO MÁXIMO, QUE EN CONJUNTO CON EL PRIMER AUMENTO NO PODRÁ EXCEDER DE \$162.035.894 VALOR NOMINAL Y LA EMISIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE 162.035.894 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS CLASE B, ESCRITURALES, DE VALOR NOMINAL \$ 1 (UN PESO) Y UN VOTO POR ACCIÓN (REPRESENTATIVAS, JUNTO CON LAS DEL PRIMER AUMENTO, DE HASTA EL 10,99% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL Y DE HASTA EL 9,9% DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL RESULTANTE LUEGO DE LOS DOS AUMENTOS), CON DERECHO A PERCIBIR DIVIDENDOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN EMITIDAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS, EN CIRCULACIÓN. EL SEGUNDO AUMENTO ESTARÁ CONDICIONADO A LA APROBACIÓN POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DE LA TRANSACCIÓN PACTADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES CELEBRADO EL 9 DE ABRIL DE 2024. EL SEGUNDO AUMENTO PODRÁ SER INTEGRADO EN EFECTIVO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS O MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE DEUDA DE LA SOCIEDAD. DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD DE MODIFICAR EL MODO DE

INTEGRACIÓN EN CASO NECESARIO POR APLICACIÓN DE EXIGENCIAS REGULATORIAS. PRIMA DE EMISIÓN: PAUTAS DE LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO PARA FIJARLA.”

Por mayoría de votos se aprobó:

1º) Aumentar el capital social (el “Segundo Aumento de Capital”) por hasta un valor nominal, que sumado al del Primer Aumento, alcance un máximo de \$162.035.894, representado por hasta un máximo, incluidas las correspondientes al Primer Aumento, de 162.035.894 acciones ordinarias, escriturales, Clase “B”, de valor nominal \$1 (un Peso) y un voto por acción, representativas de un máximo, incluido el Primer Aumento, del 10,99% del capital social actual y del 9,9% del nuevo capital resultante del Primer Aumento y del Segundo Aumento. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir los dividendos que se paguen a partir de la fecha en que sean emitidas en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de su emisión.

2º) Establecer una prima de emisión por acción cuyo monto será la diferencia entre la suma que resulte del promedio ponderado de la cotización de los ADRs informado por Bloomberg correspondiente al período que corre entre los 35 y los 6 días hábiles anteriores a la Fecha de Cierre prevista en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024, dividiendo por 10 (diez) el precio resultante en Dólares de los Estados Unidos por cada acción y convirtiendo el monto resultante a Pesos al tipo de cambio que determine el Directorio según las normas aplicables, y el valor nominal de las acciones.

3º) Delegar en el Directorio la fijación de la prima de emisión en el marco de los parámetros del punto 2º).

4º) Disponer que el valor nominal de las acciones, con más la prima de emisión, deberán ser integrados únicamente en Dólares de los Estados Unidos a ser depositados en la cuenta que indique el Directorio al tiempo del llamado a suscripción, abierta en los Estados Unidos, y su destino será el pago total o parcial del monto instrumentado en el Reconocimiento de Deuda en favor de HSBC Latin America B.V. y del monto que se adeude a HSBC Latin American Holdings (UK) Limited.

5º) Agotado el período para ejercer el derecho de suscripción preferente y el de acrecer, por el saldo no suscripto y hasta el límite máximo establecido en el punto 1º), aceptar la suscripción y recibir la integración del aumento de capital mediante la capitalización (a) del crédito de HSBC Latin America B.V. contra Grupo Financiero Galicia instrumentado en el Reconocimiento de Deuda que, eventualmente, se emitirá en la Fecha de Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024; (b) del eventual crédito de HSBC Latin American Holdings (UK) Limited contra Grupo Financiero Galicia en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones; (c) del crédito de HSBC Latin America B.V. que eventualmente deba afrontar Grupo Financiero Galicia por la garantía otorgada por las obligaciones de pago de su subsidiaria Banco Galicia en razón del mismo contrato, en su caso, incluido en el Reconocimiento de Deuda, todo ello por sus montos o por la diferencia entre esos montos y la suma de los aportes suscriptos e integrados por los accionistas en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer de conformidad con los puntos 3º) y 4º) precedentes.

6º) Delegar en el Directorio la fijación de la fecha de emisión de las acciones correspondientes a este aumento de capital, y la determinación de la definitiva cantidad de acciones a emitir dentro del máximo establecido, ambas cosas en función de lo pactado en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024.

7º) Delegar en el Directorio la facultad de modificar la forma de integración de las nuevas acciones, en caso de ser necesario por exigencias regulatorias, o en virtud de cambios en la normativa cambiaria aplicable.

8º) Delegar en el Directorio la realización de todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones a emitir sean representadas en ADRs.

9º) Disponer que este Segundo Aumento de Capital se halla sujeto a la condición suspensiva de la aprobación de la Transacción por el Banco Central de la República Argentina.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: “RESPECTO DEL SEGUNDO AUMENTO, REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER HASTA EL MÍNIMO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE”.

Por mayoría de votos se aprobó reducir al mínimo legal de 10 (diez) días el plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer, y delegar en el Directorio la fijación de un plazo mayor hasta el máximo establecido en el Art. 194 de la Ley General de Sociedades.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: “SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS AUMENTOS A LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, EN SU CASO, DE OFERTA PÚBLICA EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTERIOR, CONFORME DETERMINE EL DIRECTORIO Y, DE LISTADO EN BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA”), NATIONAL ASSOCIATION OF SECURITIES DEALERS AUTOMATED QUOTATION (“NASDAQ”) Y/O EN LOS MERCADOS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR ADICIONALES QUE DETERMINE EL DIRECTORIO”.

Por mayoría de votos se aprobó

1º) Efectuar la solicitud de autorización de los aumentos ante la CNV para hacer oferta pública de las nuevas acciones, en el país y/o en los mercados del exterior que el Directorio estime convenientes, y el listado de dichas acciones en BYMA, el Mercado Abierto Electrónico S.A., NASDAQ y/o en las bolsas y/o mercados de valores del país y/o del exterior en los términos y condiciones que el Directorio determine oportunamente.

2º) Otorgar al Directorio las facultades necesarias para efectuar los trámites ante dichos organismos, con posibilidad de delegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, con facultad de subdelegar, sin limitación alguna, en uno o más gerentes de la Sociedad y/o en quienes el Directorio designe a tal fin.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: “DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA: (I) DETERMINAR LA CANTIDAD DE ACCIONES A EMITIR EN OPORTUNIDAD DE CADA AUMENTO, LOS CUALES PODRÁN SER EJECUTADOS EN TRAMOS, LA ÉPOCA Y LA

OPORTUNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS AUMENTOS; (II) SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL; Y (III) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LOS ORGANISMOS DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR A LOS FINES DE OBTENER TODAS LAS AUTORIZACIONES RELATIVAS A LA EMISION DE LOS *AMERICAN DEPOSITARY SHARES* (“ADS”). SUBDELEGACIONES Y AUTORIZACIONES.”.

Por mayoría de votos se aprobó la delegación de las facultades en los términos propuestos por el Directorio

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Adrián Enrique Pedemonte

Responsable Titular de Relaciones con el Mercado